

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**  
**CARMEN EMILIA OSPINA**  
**NIT. 813.005.265-7**

**RESOLUCION No. 0332**  
(Noviembre 07 de 2014)

**POR MEDIO DEL CUAL SE REUBICA DEL SITIO DE TRABAJO A UN FUNCIONARIO  
DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL**

El Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina cuenta con tres zonas operativas (Norte, sur y oriente) y estas a su vez se dividen en siete centros de salud, por tal motivo se hace necesario reubicar de sitio de trabajo a la funcionaria **SERAFINA CAVIEDES HERRERA**, cuya finalidad es la de ubicar el personal y distribuir los empleos en las áreas que se requieran dentro de las plantas de personal global, de acuerdo con los perfiles requeridos para el ejercicio de las funciones, la organización interna, las necesidades del servicio y los planes, programas y proyectos trazados por la entidad y con fin el de garantizarle a la Administración una mayor capacidad de manejo de su personal, con el objeto de atender las cambiantes necesidades del servicio y de cumplir de manera eficiente con las funciones que le corresponden.

Que la funcionaria **SERAFINA CAVIEDES HERRERA** identificada con la C.C 36.146.916 quien se desempeña como Auxiliar Área de la Salud, código 412, grado 03, será reubicada de Sitio de trabajo del Centro de Salud de Cándido- Zona Norte, al Centro de Salud de Canaima – Zona Sur, en el Área de Salud Pública, en el horario de 10:00 de la mañana a 06:00 de la tarde de lunes a jueves y los viernes de 10:00 de la mañana a 05:00 de la tarde, lo anterior con fundamento la reorganización de la oferta de servicios de la E.S.E en la que determina reubicar los servicios de salud pública y consulta externa de Cándido para prestarlos en la sede de Canaima, avalado por la Oficina de calidad mediante tal como quedo consignado en el acta No 08 de noviembre 05 de 2014 de la Comisión de Personal.

Que en tanto se mantenga la naturaleza del cargo que se desempeña y la prestación del servicio en condiciones dignas y justas para el empleado, resulta perfectamente válido para la entidad reubicar a sus funcionarios en las diferentes sedes las cuales conforman la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina de la Ciudad de Neiva, según lo exijan las necesidades del servicio, por lo cual se hace viable reubicarlo del puesto de trabajo, por cuanto se considera que la adecuada y eficiente prestación del servicio público es piedra angular sobre la cual se erigen la organización y funcionamiento del Estado.

Que por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Reubicar de sitio de trabajo por necesidad del servicio a la funcionaria **SERAFINA CAVIEDES HERRERA** identificado con la C.C 36.146.916, quien se desempeña como Auxiliar Área de la Salud, código 412, grado 05 de la planta global de la ESE Carmen Emilia Ospina del Centro de Salud de Cándido a la Zona Operativa Norte, al Centro de Salud de Canaima Zona Operativa Sur, en el área salud pública, en el horario comprendido el horario de 10:00 de la mañana a 6:00 de la tarde de lunes a jueves y los viernes de 10:00 de la mañana a 5:00 de la tarde, cumpliendo las funciones propias de su cargo, sin desmejorar su asignación salarial y sus condiciones laborales. Ofíciase.



**Servimos con Excelencia Humana**

Zona Norte  
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas  
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente  
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10  
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima  
Cra. 22 con Calle 26 Sur  
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur  
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques  
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**  
**CARMEN EMILIA OSPINA**  
**NIT. 813.005.265-7**

**ARTICULO SEGUNDO:** La funcionaria deberá seguir realizando sus funciones, tal como lo establece el Acuerdo No. 006 de 2006, Manual de Funciones y Competencias Laborales. Ofíciase

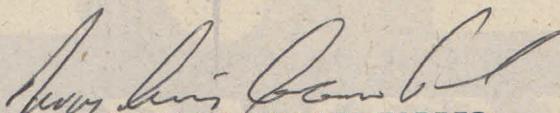
**ARTÍCULO TERCERO:** La Funcionaria, debe hacer entrega de todos los elementos que se encuentran a su cargo, de conformidad con el inventario que le fue asignado. Esta entrega deberá coordinarla con la Dra. Carmen Jaimine Mosquera Cerquera almacenista de la Institución. Ofíciase.

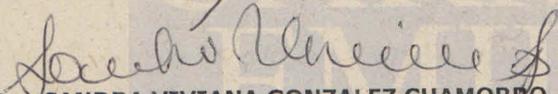
**ARTICULO CUARTO:** Oficiar al respectivo Jefe de Zona para que evalúe parcialmente al funcionario y concertar nuevos compromisos laborales con el nuevo evaluador, para efectos de la segunda evaluación semestral del desempeño.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Neiva, a los siete (07) días del mes de Noviembre de 2014.

  
**DAVID ANDRES CANGREJO TORRES**  
Gerente

  
**Vo. Bo. SANDRA VIVIANA GONZALEZ CHAMORRO**  
Responsable Jurídica Talento Humano

**Servimos con Excelencia Humana**



Zona Norte  
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas  
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente  
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10  
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima  
Cra. 22 con Calle 26 Sur  
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur  
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques  
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva **Línea Amiga 8626262 (Citas)**